

RP/B/FJTC/lfm.

LOTA, 24 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 4.588 C.-

Vistos:

- a) La necesidad del Servicio de contar con horas médicas para el Gabinete Psicotécnico;
- b) Referencia N° 6026 de fecha 17.10.2022, de Sr. Alcalde;
- c) Resolución Exenta N° 221 de fecha 12.01.2018, de Secretaría Regional Ministerial de Salud;
- d) Los Dictámenes Nro. 25031 de 1995; 15266 de 1997 y 53195 de 2003 de Contraloría General de la República;
- e) El Contrato de Trabajo firmado entre la I. Municipalidad de Lota y la Srta. CARMEN EUGENIA CÁCERES GONZÁLEZ, de fecha 24 de Octubre de 2022;
- f) Art. 3° Inc. 3 Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- g) Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos Administrativos, que rige los Órganos de la Administración del Estado;
- h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decreto Alcaldicio relativo a las materias de Personal que indica;
- i) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica;
- j) Resolución N° 6 del 29.03.2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;
- k) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo firmado entre esta Corporación Edilicia y la Dra. **CARMEN EUGENIA CÁCERES GONZÁLEZ**, con fecha 24 de Octubre de 2022, para desempeñarse como Médico de Gabinete Psicotécnico, debiendo cumplir 11 horas semanales, en la Dirección de Tránsito y de Transporte Público de la I. Municipalidad de Lota, desde el 27 de Octubre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022, con una remuneración mensual imponible de **\$794.233.- (Setecientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y tres pesos)**.

2.- El gasto que genere la aplicación del presente Decreto, será imputado a la cuenta presupuestaria 21-03.004, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Trabajador.
- Contraloría Regional.
- Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Departamento de Personal.
- Encargado de Remuneraciones.
- Archivo.